

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

**Periodo: 2023****Número de Inscripción: 150****Número de Repertorio: 312**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 150 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
80000000006631	HOLGUIN MERO MARIA ROSA	CAUSANTE
214084	CASTAÑO REYES SIXTO HERMINIO	CAUSANTE
1301103642	MERO MARQUEZ TITO REYES	COMPRADOR
302681948	CASTAÑO VICENTE ROMULO	HEREDERO VENDEDOR
1302178593	CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	HEREDERO VENDEDOR
513994545	CASTAÑO ROSE	HEREDERO VENDEDOR
1302178601	CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1044305000	79365	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION Y  
COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 12 enero 2023

Fecha generación: jueves, 12 enero 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 8 5 5 7 9 D L U S F G S





## ESCRITURA DE:

**PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUCICACION DE BIENES**

**HEREDITARIOS:** OTORGADO POR LOS SEÑORES BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO (HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SEÑORES SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO).- **SEGUNDA PARTE:**

**COMRAVENTA:** OTORGAN LOS SEÑORES BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO, A FAVOR DEL SEÑOR TITO REYES MERO MARQUEZ.-

**CUANTIA DE LA PARTICION:** \$ 99.130.8

**CUANTIA DE LA COMRAVENTA:** \$ 45,000,00

**CODIGO NUMERICO: 20231308002P00019**

AUTORIZADA EL 09 DE ENERO DEL 2023

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 09 DE ENERO DEL 2023

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000067003



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00019						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2023, (11:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302178593	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
Natural	CASTAÑO ROSE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	513994545	ESTADOUNIDENSE	HEREDERO(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
Natural	CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302178601	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
Natural	ROMULO CASTAÑO VICENTE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	302681948	ESTADOUNIDENSE	HEREDERO(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	99130.18						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00019						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		9 DE ENERO DEL 2023, (11:18)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302178593	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
Natural	CASTAÑO ROSE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	513994545	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
Natural	CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302178601	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
Natural	ROMULO CASTAÑO VICENTE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	302681948	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO MARQUEZ TITO REYES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301103642	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		45000.00					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
<b>ESCRITURA N°:</b>	20231308002P00019
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	9 DE ENERO DEL 2023, (11:18)
<b>PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:</b>	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-79365">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-79365</a> - <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barrasve-168764">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barrasve-168764</a> -
<b>PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:</b>	<a href="https://www.sri.gob.ec/declaratoria-de-prescripcion-del-impuesto-a-la-renta-SRIEHL2022000071236">https://www.sri.gob.ec/declaratoria-de-prescripcion-del-impuesto-a-la-renta-SRIEHL2022000071236</a> <a href="https://www.sri.gob.ec/declaratoria-de-prescripcion-del-impuesto-a-la-renta-SRIEHL2022000070858">https://www.sri.gob.ec/declaratoria-de-prescripcion-del-impuesto-a-la-renta-SRIEHL2022000070858</a> <a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf23081321497">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf23081321497</a> <a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf23381321599">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf23381321599</a> <a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf23081321666">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf23081321666</a>
<b>OBSERVACION:</b>	

  
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



FACTURA NUMERO: 001-002-000067003

CODIGO NUMERICO: 2023130802P00019

PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y

ADJUCICACION DE BIENES HEREDITARIOS: OTORGADO POR LOS SEÑORES BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO (HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SEÑORES SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN

MERO).- SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO, A FAVOR DEL SEÑOR TITO REYES MERO MARQUEZ.-

CUANTIA DE LA PARTICION: \$ 99.130.8

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: \$ 45,000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de del dos mil veintitrés, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

noviembre del dos mil diecinueve, Comparecen y declaran, por una parte la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, con número de cédula **uno tres cero siete tres cero ocho dos seis guión cero**, quien declara ser de estado civil casada, de Ocupación Comerciante, de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle ciento diez y avenida ciento cinco de la parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, teléfono 052-454922, quien interviene en calidad de apoderada de los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho cinco nueve guión tres**, de estado civil casada, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de América el dos de Marzo del dos mil veintidós; **ROSE CASTAÑO**, con pasaporte americano número **cinco uno tres nueve nueve cuatro cinco cuatro cinco** (513994545) de estado civil soltera, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el once de



Agosto del dos mil veintidós; **GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho seis cero guión uno**, de estado civil soltera; y, **VICENTE ROMULO CASTAÑO**, con pasaporte número **tres cero dos seis ocho uno nueve cuatro ocho**, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el uno de Abril del dos mil veintidós, tal como consta de los poderes adjunto, además declara que sus Mandantes se encuentran vivos y que dichos poderes no han sido revocados, siendo sus Mandantes herederos de los causantes señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**; y, por otra parte el señor **TITO REYES MERO MARQUEZ**, con número de cédula **uno tres cero uno uno cero tres seis cuatro guión dos**, quien declara ser de estado civil soltero, de setenta y nueve años de edad, Jubilado, de nacionalidad ecuatoriana, residente en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Maná Ecuador

a mi parecer son hábiles y capaces para contratar y obligarse, sin parentesco entre las partes, a quienes de conocer personalmente; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:**  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA**, la cual se la realiza



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS 0094257214 - 052622583  
patricia.mendoza@hotmail.com



bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS: PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene, otorga y suscribe, la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, con número de cédula uno tres cero siete tres cero ocho dos seis guión cero, de estado civil casada, de Ocupación Comerciante, de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle ciento diez y avenida ciento cinco de la parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, teléfono 052-454922, quien interviene en calidad de apoderada de los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula uno tres cero dos uno siete ocho cinco nueve guión tres, de estado civil casada, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de América el dos de Marzo del dos mil veintidós; **ROSE CASTAÑO**, con pasaporte americano número cinco uno tres nueve nueve cuatro cinco cuatro cinco (513994545) de estado civil soltera, tal como consta del poder

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el once de Agosto del dos mil veintidós; **GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho seis cero guión uno**, de estado civil soltera; y, **VICENTE ROMULO CASTAÑO**, con pasaporte número **tres cero dos seis ocho uno nueve cuatro ocho**, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el uno de Abril del dos mil veintidós, tal como consta de los poderes adjunto, además declara que sus Mandantes se encuentran vivos y que dichos poderes no han sido revocados, siendo sus Mandantes herederos de los causantes señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

a) Con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, la escritura de Compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta el veintiocho de Octubre de mil novecientos



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583  
pati.mendoza@hotmail.com



cincuenta y nueve, en la que la señora **TERESA DE JESUS SANCHEZ CEDEÑO** da en venta a favor de los cónyuges señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO (ya fallecidos)** un solar ubicado en este puerto, con doce varas de frente por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE** la calle cañar, **POR ATRAS** Solar de doña Pilar Reyes, **POR UN COSTADO** Solar de doña Clara Reyes, **POR EL OTRO LADO** Solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes; b) A la muerte de los señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**, quienes fallecieron en la ciudad de Manta el catorce de Enero de mil novecientos setenta y cinco y en el Cantón Montecristi el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres respectivamente, quedan como herederos sus hijos los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, del inmueble descrito anteriormente tal como lo declaran en la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES**, la misma que fué celebrada en la

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil veintidós è inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta en fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil veintidós. La señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, declara que su Mandante la señora Rose Castaño, manifestó en el poder adjunto que sus nombres y apellidos de nacimiento en el Ecuador son Rosa Rufina Castaño Holguín, nacida el día veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, tal como consta en el registro de nacimiento y que luego de obtener su residencia y de permanecer en los Estados Unidos obtuvo su ciudadanía estadounidense cambiando su nombre por el de Rose Castaño según las leyes federales de los Estados Unidos; y mi Mandante **VICENTE ROMULO CASTAÑO**, consta como tal en la inscripción de nacimiento, pero en su Pasaporte consta como **VINCENTE ROMULO CASTAÑO**.- Adjunto las copias certificadas de la partidas de defunción de los causantes, partidas de nacimientos de los herederos y la Declaración del impuesto a la Renta.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0064257214 - 052622385  
patmendoza@hotnail.com



para que formen parte de esta escritura.- Este bien inmueble a la presente fecha se encuentra libre de limitaciones, gravámenes y prohibiciones como se justifica con el Certificado otorgados por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se incorpora como habilitante.- **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUCICACION DE BIENES HEREDITARIOS:** Con los antecedentes que han quedado expuestos, la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, manifiesta y declara en su calidad de Apoderada de los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, y sujetos a lo dispuesto en los artículos 1338 y 1345 del Código Civil, y 341 COGEP, de consuno, que sus Mandantes tienen a bien partirse el bien inmueble descrito y singularizado en la cláusula de los antecedentes que dejaron los causantes los señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**, esto es, terreno y construcción ubicada actualmente en la Avenida quince No. 1521 Barrio Los Almendros del Barrio Santa Marianita de la

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

ciudad de Manta, con Ficha Registral - Bien Inmueble N°79365 y clave catastral N° 1-04-43-05-000, el mismo que de acuerdo con la autorización que se adjunta otorgada por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, consta las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** diez metros cero ocho centímetros y lindera con Calle Cañar, **POR ATRAS** diez metros cero ocho centímetros y lindera con solar de doña Pilar Reyes, **POR UN COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de doña Clara Reyes, **POR EL OTRO COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.- Con una superficie total de **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS**; de acuerdo a la Autorización de Partición signada con el No. PE-044-2022, otorgada el dieciséis de Diciembre del dos mil veintidós, por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 004 257214 - 052622583  
pat.mendoza@hotmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dicho inmueble queda distribuido de la siguiente forma: PARA LA SEÑORA BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, hija heredera equivalente al cincuenta por ciento (25%); PARA LA SEÑORA ROSE CASTAÑO, hija heredera equivalente al cincuenta por ciento (25%); PARA LA SEÑORA GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN, hija heredera equivalente al cincuenta por ciento (25%); y, PARA EL SEÑOR VICENTE ROMULO CASTAÑO, hijo heredero equivalente al cincuenta por ciento (25%). Partición que se realiza en base a los porcentajes antes detallados, propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los beneficiarios antes nombrados en las proporciones descritas previo a la subdivisión solicitada.- CUARTA: CUANTIA DE LA PARTICIÓN.- La cuantía de la presente Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios se le fija en de conformidad a lo que establece el Certificado de Avalúo Comercial del GADM - Manta, que corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL** 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

CIENTO TREINTA 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA: ACEPTACIÓN.-

La compareciente por los derechos que representa manifiesta que sus Mandantes ACEPTAN la partición extrajudicial del bien sucesorio antes singularizado, por ser su voluntad y por convenir a sus mutuos intereses, sin tener que formular algún reclamo en lo posterior por tal concepto.

SEXTA: INSCRIPCION.- La compareciente queda facultada a solicitar la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. (Firmado) ABG. BETTY GOROZABEL CARRILLO, MATRICULA No. 13-2009-152-F.A.M.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Compraventa, la señora ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO, con número de cédula uno tres cero siete tres cero ocho dos seis guión cero, de estado civil casada, de Ocupación Comerciante, de



cincuenta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien interviene en calidad de apoderada de los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho cinco nueve guión tres**, de estado civil casada, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de América el dos de Marzo del dos mil veintidós; **ROSE CASTAÑO**, con pasaporte americano número **cinco uno tres nueve nueve cuatro cinco cuatro cinco** (513994545) de estado civil soltera, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el once de Agosto del dos mil veintidós; **GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho seis cero guión uno**, de estado civil soltera; y, **VICENTE ROMULO CASTAÑO**, con pasaporte número **tres cero dos seis ocho uno nueve cuatro ocho**, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Maná Ecuador

de América el uno de Abril del dos mil veintidós, tal como consta de los poderes adjunto, además declara que sus Mandantes se encuentran vivos y que dichos poderes no han sido revocados, siendo sus Mandantes herederos de los causantes señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**; a quien se le denominará simplemente como "LA APODERADA DE LOS VENEDORES"; y, por otra parte el señor **TITO REYES MERO MARQUEZ**, con número de cédula **uno tres cero uno uno cero tres seis cuatro guión dos**, de estado civil soltero, de setenta y nueve años de edad, Jubilado, de nacionalidad ecuatoriana, residente en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "EL COMPRADOR".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Una vez realizada la partición extrajudicial y habiendo quedado los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, propietarios del inmueble ubicado en la Avenida quince No. 1521, Barrio Los Almendros del Barrio



Santa Marianita, de la Parroquia Manta, de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** diez metros cero ocho centímetros y lindera con Calle Cañar, **POR ATRAS** diez metros cero ocho centímetros y lindera con solar de doña Pilar Reyes, **POR UN COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de doña Clara Reyes, **POR EL OTRO COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.- Con una superficie total de **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS**, con **CLAVE CATASTRAL** N° 1-04-43-05-000, la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, manifiesta que sus Mandantes señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, en forma libre y voluntaria han decidido vender dicho inmueble.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** En virtud de lo expuesto, los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO, por intermedio de su Apoderada la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, tienen a bien vender, ceder y transferir en forma perpetua y definitiva, a favor del señor **TITO REYES MERO MARQUEZ**, quien compra, adquiere y acepta para sí, el inmueble que les fué adjudicado en la Partición Extrajudicial que consta en la primera parte de este contrato, inmueble ubicada en la Avenida quince No. 1521 Barrio Los Almendros del Barrio Santa Marianita, de la Parroquia Manta, de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** diez metros cero ocho centímetros y lindera con Calle Cañar, **POR ATRAS** diez metros cero ocho centímetros y lindera con solar de doña Pilar Reyes, **POR UN COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de doña Clara Reyes, **POR EL OTRO COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.- Con una superficie total de **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.- CUARTA:**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583  
pati.mendoza@hotmail.com



**PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que el comprador ha cancelado directamente a los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, y que la apoderada de los vendedores declara que sus Mandantes han recibido a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA:**

**TRANSFERENCIA.-** Los vendedores, por intermedio de su apoderada declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce del inmueble ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** El inmueble materia de este contrato, se lo transfiere cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

cláusulas precedentes de esta Compraventa.-

**SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** El comprador, acepta la transferencia de dominio que la parte vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto la parte vendedora al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACION DE LOS**

**VENEDORES:** Los vendedores, por intermedio de su Apoderada declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- **NOVENA: DECLARACION DE**

**LICITUD DE FONDOS.-** EL Comprador, declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente



declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la parte vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **DECIMA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL:** El señor **TITO REYES MERO MARQUEZ**, manifiesta y declara que el inmueble que adquiere por este instrumento, es su voluntad que después de su fallecimiento pase a nombre de sus hijos los señores **DIANA MERO TASCI**, con pasaporte número cinco seis ocho ocho cinco cuatro siete uno (568885471), **MIKE TONY MERO**, con Pasaporte Número cinco seis siete seis ocho uno tres dos tres (No. 567681323) y, **DAVID EDGAR MERO**, con Pasaporte Número seis seis ocho ocho cuatro cero siete dos cuatro (No. 668840724), quienes procederán a realizar la aceptación para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio.- **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Los comparecientes

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio en la calle ciento diez y avenida ciento cinco de la parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, teléfono 052-454922; y, la parte compradora en la Avenida quince No. 1521 Barrio Los Almendros del Barrio Santa Marianita de la ciudad de Manta, en la que podrán ser notificados en caso de controversia, manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de sus respectivos domicilios antes señalados.- **DECIMA**

**TERCERA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta al comprador para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE**

**ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa



validez de esta escritura. (Firmado) ABG. BETTY GOROZABEL CARRILLO, MATRICULA No. 13-2009-152 - FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física; y quienes firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí Ecuador*

Elaborado E.M.S.P.

*Yndia B. Horacio B. New*  
ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO  
C.C.No. 130730826-0  
BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN  
ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA  
CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE  
ROMULO CASTAÑO





*Tito mero*

TITO REYES MERO MARQUEZ

C.C.No. 1301103642

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS.  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



**SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS**, la cual se la realiza bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS: PRIMERA: INTERVINIENTE:** Interviene, otorga y suscribe, la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, con número de cédula **uno tres cero siete tres cero ocho dos seis guión cero**, quien declara ser de estado civil casada, de Ocupación Comerciante, de cincuenta y un años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle ciento diez y avenida ciento cinco de la parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, teléfono 052-454922, quien interviene en calidad de apoderada de los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho cinco nueve guión tres**, de estado civil casada, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de América el dos de Marzo del dos mil veintidós; **ROSE CASTAÑO**, con pasaporte americano número **cinco uno tres nueve nueve cuatro cinco cuatro cinco** (513994545) de estado civil soltera, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el once de Agosto del dos mil veintidós; **GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN**, con número de cédula **uno tres cero dos uno siete ocho seis cero guión uno**, de estado civil soltera; y, **VICENTE ROMULO CASTAÑO**, con pasaporte número **tres cero dos seis ocho uno nueve cuatro ocho**, tal como consta del poder celebrado en la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América el uno de Abril del dos mil veintidós, tal como consta de los poderes adjunto, además declara que sus Mandantes se encuentran vivos y que dichos poderes no han sido revocados, siendo sus Mandantes herederos de los causantes señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**. -

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, la escritura de Compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que la señora **TERESA DE JESUS SANCHEZ CEDEÑO** da en venta a favor de los señores **SIXTO**



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

**HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO** (ya fallecidos) un solar ubicado en este puerto, con doce varas de frente por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE** la calle cañar, **POR ATRAS** Solar de doña Pilar Reyes, **POR UN COSTADO** Solar de doña Clara Reyes, **POR EL OTRO LADO** Solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes; **b)** A la muerte de los señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**, quienes fallecieron en la ciudad de Manta el catorce de Enero de mil novecientos setenta y cinco y en el Cantón Montecristi el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres respectivamente, quedan como herederos sus hijos los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, del inmueble descrito anteriormente tal como lo declaran en la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES**, la misma que fué celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil veintidós è inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón respectivo. La señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, declara que su Mandante la señora Rose Castaño, manifestó en el poder adjunto que sus nombres y apellidos de nacimiento en el Ecuador son Rosa Rufina Castaño Holguín, nacida el día veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, tal como consta en el registro de nacimiento y que luego de obtener su residencia y de permanecer en los Estados Unidos obtuvo su ciudadanía estadounidense cambiando su nombre por el de Rose Castaño según las leyes federales de los Estados Unidos; y mi Mandante **VICENTE ROMULO CASTAÑO**, consta como tal en la inscripción de nacimiento, pero en su Pasaporte consta como **VINCENTE ROMULO CASTAÑO**.- Adjunto las copias certificadas de la partidas de defunción de los causantes, partidas de nacimientos de los herederos y la Declaración del impuesto a la Renta para que formen parte de esta escritura.- Este bien inmueble a la presente fecha se encuentra libre de limitaciones, gravámenes y prohibiciones como se justifica con el Certificado otorgados por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se incorpora como habilitante.-

**TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUCICACION DE BIENES HEREDITARIOS:** Con los antecedentes que han quedado expuestos, la señora **ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO**, manifiesta y declara en su calidad de Apoderada de los señores **BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE ROMULO CASTAÑO**, y sujetos a lo dispuesto en los artículos 1338 y 1345 del Código Civil,



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

y 341 COGEP, de consuno, tienen a bien partirse el bien inmueble descrito y singularizado en la cláusula de los antecedentes que dejó los causantes los señores **SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES Y MARIA ROSA HOLGUIN MERO**, esto es, terreno y construcción ubicada actualmente en la Avenida quince No. 1521 Barrio Los Almendros del Barrio Santa Marianita de la ciudad de Manta, con Ficha Registral - Bien Inmueble N°79365 y clave catastral N° 1-04-43-05-000, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** diez metros cero ocho centímetros y lindera con Calle Cañar, **POR ATRAS** diez metros cero ocho centímetros y lindera con solar de doña Pilar Reyes, **POR UN COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de doña Clara Reyes, **POR EL OTRO COSTADO** trece metros cuarenta y cuatro centímetros y lindera con solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.- Con una superficie total de **CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**; el mismo que, de acuerdo a la Autorización de Partición signada con el No. Pe-044-2022, otorgada el dieciséis de Diciembre del dos mil veintidós, por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, queda distribuido de la siguiente forma: **PARA LA SEÑORA BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN**, hija heredera equivalente al cincuenta por ciento (25%); **PARA LA SEÑORA ROSE CASTAÑO**, hija heredera equivalente al cincuenta por ciento (25%); **PARA LA SEÑORA GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN**, hija heredera equivalente al cincuenta por ciento (25%); y, **PARA EL SEÑOR VICENTE ROMULO CASTAÑO**, hijo heredero equivalente al cincuenta por ciento (25%). Partición que se realiza en base a los porcentajes antes detallados, propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los beneficiarios antes nombrados en las proporciones descritas previo a la subdivisión solicitada.-

**CUARTA: CUANTIA DE LA PARTICIÓN.-** La cuantía de la presente Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios se le fija en de conformidad a lo que establece el Certificado de Avalúo Comercial del GADM - Manta, que corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La compareciente por los derechos que representa manifiesta que sus Mandantes **ACEPTAN** la partición extrajudicial del bien sucesorio antes singularizado, por



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

ser su voluntad y por convenir a sus mutuos intereses, sin tener que formular algún reclamo en lo posterior por tal concepto.

**SEXTA: INSCRIPCION.-** La compareciente queda facultada a solicitar la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

**LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.

*Yndra B. Moreira 31 Nov*  
ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO  
C.C.No.130730826-0  
BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN  
ROSE CASTAÑO, GLADYS MANUELA  
CASTAÑO HOLGUIN Y VICENTE  
ROMULO CASTAÑO

*Betty Goroza*  
ABG. BETTY GOROZABEL CARRILLO  
MATRICULA No. 13-2009-152-F.A.M..-



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. GOROZABEL CARRILLO BETTY JANEZON**

Matrícula No: 13-2009-152  
Cédula No: 1304299960  
Fecha de inscripción: 16/11/2010  
Matrícula anterior: 4031  
Tipo de sangre: O-



*Betty Janezon*

Firma

Abg. Patricia Mendoza Btones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000066988



20231308002D00016

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20231308002D00016**

Ante mí, NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO portador(a) de CÉDULA 1307308260 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A BERTHA LIVIA CASTAÑO HOLGUIN, CON C.C.No. 1302178593; ROSE CASTAÑO, CON PASAPORTE No. 513994545; GLADYS MANUELA CASTAÑO HOLGUIN, CON C.C.No. 1302178601; y, VICENTE ROMULO CASTAÑO, con pasaporte No.302681948 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 6 DE ENERO DEL 2023, (1439).

*Isabel Cristina Moreira Bello*

ISABEL CRISTINA MOREIRA BELLO  
CÉDULA: 1307308260



*Patricia del Carmen Mendoza Briones*

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda,  
Manta Ecuador*

PAGINA EM BLANCO

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by Audrey I. Pheffer
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 26th day of April 2022
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1790304
9. Seal/Stamp
10. Signature

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Havana, Cuba



*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

PODER ESPECIAL



En la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York en los Estados Unidos de Norteamérica, en el segundo día del mes de Abril del año dos mil veintidós, yo Eduardo Díaz, Notario Público de esta ciudad extendiendo la presente escritura en la que intervienen a tenor de las siguientes clausulas: =====

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen las señoras **Rosa Rufina Castaño Holguín**, con pasaporte americano número 20418262 y **Gladys Manuela Castaño Holguín**, con cédula ecuatoriana número 130217860-1 y el señor **Vicente Rómulo Castaño Holguín** pasaporte americano número 302681948 por su propios y personales derechos y a quienes se les denominará como los "Mandantes o Poderdantes". =====

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Las señoras Rosa Rufina Castaño Holguín y Gladys Manuela Castaño Holguín y el señor Vicente Rómulo Castaño Holguín declaran que son hijos legítimos de los señores Sixto Herminio Castaño Reyes, María Rosa Holguín Mero quienes se encuentran fallecidos- **Poder Especial** – Las señoras Rosa Rufina Castaño Holguín y Gladys Manuela Castaño Holguín y el señor Vicente Rómulo Castaño Holguín por sus propios y personales derechos tienen a bien **otorgar Poder Especial** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a **favor de la señora Isabel Cristina Moreira Bello** con cedula ecuatoriana No 130730826-0 para que en nuestro nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos : **A** obtenga la POSESION EFECTIVA y declare por nosotros bajo juramento en dicha Posesión que somos herederos ; **B** Para que proceda a realizar el trámite de Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios que existieren ; Pudiendo solicitar los documentos pertinentes antes las autoridades Municipales de los diferentes Cantones , organismo que deberán otorgar la respectiva autorización, documentos habilitantes para realizar la escritura pública de partición Extrajudicial y acepte nuestra cuota hereditaria en la misma ; **C** Para que realice los trámites judiciales o extrajudiciales , que tengan relación con los bienes inmuebles de nuestros padres , principalmente la obtención de los certificados que no existen tramites de inventario ni partición hereditaria relacionados con dicho bien **D** pagar las obligaciones tributarias que le corresponda, presente documentos, declaraciones juramentadas, pagar tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera sobre el pago al IMPUESTO LEGADO, DONACIONES Y HERENCIA en calidad de herederos de los bienes que dejaron nuestros padres ; ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS y a su vez pueda obtener la respectiva clave para que dicha dependencia otorgue el CERTIFICADO LIBERATORIO de conformidad con la ley ; **E** Para que comparezca ante cualquier Notaria del país y la represente en la Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial , acepte los derechos y acciones , del bien inmueble de nuestros padres , y si se da el caso poder dar en venta nuestra cuota hereditaria que nos puedan corresponder ; ya sea como partición Extrajudicial y como compraventa de derechos y acciones . **F** Se faculta al mandatario para que con su sola firma pueda realizar cualquier trámite en las oficinas de la Dirección General de Registro Civil , Identificación y Cedulación , a suscribir cualquier tipo de solicitud o documento que de las firmas de los mandantes se requiere , a obtener certificaciones , hojas de datos , rectificaciones

Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador  
Abg. Patricia Mendez Brea



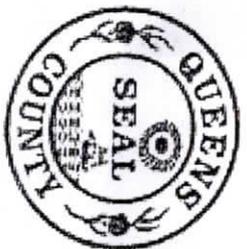
*Patricia Briones*  
Notaria Publica Segunda  
Manta, Ecuador

State of New York }  
County of Queens } SS:

No. 559103

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

**EDUARDO DIAZ**



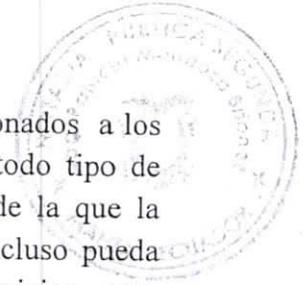
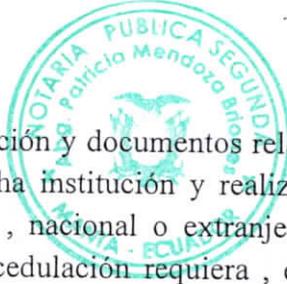
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
20th day of April, 2022

*Audrey I. Pheffer*  
County Clerk, Queens County

PAGINA EN BLANCO

y acceder a cualquier tipo de servicio, información y documentos relacionados a los mandantes o a los causantes antes mencionados, en dicha institución y realizar todo tipo de trámite en cualquier institución, sea pública o privada, nacional o extranjera de la que la Dirección General de Registro Civil, identificación y cedulación requiera, e incluso pueda contratar a un abogado en libre ejercicio, en caso de que se requiera de sus servicios para defender sus derechos hereditarios y los intereses de los mandantes, sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de Poder; Quedando de esta manera facultado a realizar cuantos tramites sean necesarios con el objeto de cumplir con lo antes dicho.



Rosa R. Castaño

Rosa Rufina Castaño Holguín

Abril 2, 2022

Fecha

Vicente Rómulo Castaño

Vicente Rómulo Castaño Holguín

Abril 2, 2022

Fecha

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

Gladys M. Castaño

Gladys Manuela Castaño Holguín

Abril 2, 2022

Fecha

Eduardo Díaz, Notario Público del Estado de Nueva York – Condado de Queens, con Licencia #01DI6161114 de fecha de expiración 20 de Febrero del 2023, certifico la firma de los señores **Rosa Rufina Castaño Holguín, Gladys Manuela Castaño Holguín y Vicente Rómulo Castaño Holguín.** Nueva York, 2 de Abril del 2022

Eduardo Díaz  
Eduardo Díaz

EDUARDO DIAZ  
Notary Public, State of New York  
No. 01DI6161114  
Qualified in Queens County  
Commission Expires Feb. 20, 2023

FE: Que las precedentes producciones que constan en las fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 02 de Abril del 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at Albany, New York
6. the 3rd day of September 2022
- by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
- No. A-1871582

Seal/Stamp

10. Signature

*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark

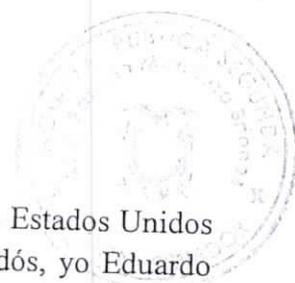
Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador*

PAGINA 10 DE 10

**PODER ESPECIAL**



En la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York en los Estados Unidos de Norteamérica, en el onceavo día del mes de Agosto del año dos mil veintidós, yo Eduardo Díaz, Notario Público de esta ciudad extendiendo la presente escritura en la que interviene a tenor de las siguientes cláusulas: =====

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece la señora **Rosa Rufina Castaño Holguín**, con pasaporte americano número 513994545, manifestó que sus nombres y apellidos de nacimiento en el Ecuador son **Rosa Rufina Castaño Holguín**, nacida el día 21 de Agosto de 1954 tal como consta en el registro de nacimiento y que luego de obtener su residencia y de permanecer en los Estados Unidos obtuvo su ciudadanía estadounidense cambiando su nombre por el de **Rose Castaño** según las leyes federales de los Estados Unidos. Por su propios y personales derechos y a quienes se les denominará como la "Mandante o Poderdante". =====

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Las señora Rosa Rufina Castaño Holguín declara que es hija legítima de los señores Sixto Herminio Castaño Reyes, María Rosa Holguín Mero quienes se encuentran fallecidos- **Poder Especial** - Las señora Rosa Rufina Castaño Holguín por su propio y personal derecho tiene a bien **otorgar Poder Especial** amplio y suficiente cual en derecho se requiere **a favor de la señora Isabel Cristina Moreira Bello** con cédula ecuatoriana No 130730826-0 para que en su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos : **A** Obtenga la POSESION EFECTIVA y declare por mí bajo juramento en dicha Posesión que soy heredera ; **B** Para que proceda a realizar el trámite de Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios que existieren ; pudiendo solicitar los documentos pertinentes antes las autoridades Municipales de los diferentes Cantones , organismo que deberán otorgar la respectiva autorización, documentos habilitantes para realizar la escritura pública de partición Extrajudicial y acepte mi cuota hereditaria en la misma ; **C** Para que realice los trámites judiciales o extrajudiciales , que tengan relación con los bienes inmuebles de nuestros padres , principalmente la obtención de los certificados que no existen trámites de inventario ni partición hereditaria relacionados con dicho bien **D** Pagar las obligaciones tributarias que le corresponda, presente documentos, declaraciones juramentadas, pagar tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera sobre el pago al IMPUESTO LEGADO, DONACIONES Y HERENCIA en calidad de heredera de los bienes que dejaron mis padres; ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS y a su vez pueda obtener la respectiva clave para que dicha dependencia otorgue el CERTIFICADO LIBERATORIO de conformidad con la ley ; **E** Para que comparezca ante cualquier Notaria del país y la represente en la Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial , acepte los derechos y acciones , del bien inmueble de mis padres , y si se da el caso poder dar en venta mi cuota hereditaria que me pueda corresponder ; ya sea como partición Extrajudicial y como compraventa de derechos y acciones . **F** Se faculta al mandatario para que con su sola firma pueda realizar cualquier trámite en las oficinas de la Dirección General de Registro Civil , Identificación y Cedulación , a suscribir cualquier tipo de solicitud o documento que de la firma de la Mandante se requiere , a obtener certificaciones , hojas de datos , rectificaciones de datos , y acceder a cualquier tipo de servicio,

Notaria Pública Segunda  
Mendoza Ecuador

PAGINA EN BLANCO



~~Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador~~



State of New York }  
County of Queens } ss:

**No. 575626**

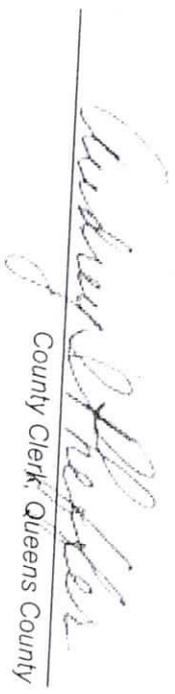
Form 1

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

**EDUARDO DIAZ**

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
18th day of August, 2022

  
County Clerk, Queens County

PAGINA EN BLANCO

...amientos relacionados a la Mandante o a lo causante antes mencionada, en  
... y realizar todo tipo de trámite en cualquier institución, sea pública o privada,  
... extranjera de la que la Dirección General de Registro Civil, identificación y  
...ación requiera, e incluso pueda contratar a un abogado en libre ejercicio, en caso de que  
... se requiera de sus servicios para defender su derecho hereditario y los intereses de la Mandante,  
... sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de Poder; quedando de esta  
... manera facultado a realizar cuantos trámites sean necesarios con el objeto de cumplir con lo  
... antes dicho.

*Rosa Rufina Castaño Holguín*  
Rosa Rufina Castaño Holguín

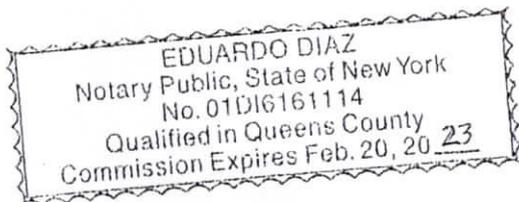
11-08-2022

Fecha



Eduardo Díaz, Notario Público del Estado de Nueva York - Condado de Queens, con Licencia  
#01DI6161114 de fecha de expiración 20 de Febrero del 2023, certifico la firma de la señora **Rosa**  
**Rufina Castaño Holguín**, Nueva York, 11 de Agosto del 2022

*Eduardo Díaz*  
Eduardo Díaz



*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que los precedentes  
reproducciones que constan  
en..... fojas útiles anversos  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta... 08/11/2022

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EM BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Commonwealth of Virginia  
 The Honorable Kay Coles James - Secretary of the Commonwealth  
 Document revised January 24, 2022



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: **United States of America**  
 Pays / País:
- This public document  
 Le présent acte public / El presente documento público
- 2. has been signed by **Jayson Dakota Scrubb**  
 a été signé par  
 ha sido firmado por
- 3. acting in the capacity of **Notary Public**  
 agissant en qualité de  
 quien actúa en calidad de
- 4. bears the seal / stamp of **Jayson Dakota Scrubb – Commonwealth of Virginia**  
 est revêtu du sceau / timbre de  
 y está revestido del sello / timbre de

Certified  
 Attesté / Certificado

- 5. at **Richmond, VA**  
 à / en
- 6. the **6th day of April 2022**  
 le / el día
- 7. by **The Secretary of the Commonwealth**  
 par / por
- 8. N° **2974614-1**  
 sous n°  
 bajo el número
- 9. Seal / stamp:  
 Sceau / timbre :  
 Sello / timbre:
- 10. Signature:  
 Signature :  
 Firma:



*Jay Coles James*

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Mariana, Puerto Rico*

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de America y sus territorios

PAGINA EN BLANCO

**PODER ESPECIAL**



En la ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de America, el 2 de Marzo de 2022, **Bertha Livia Castaño Holguin de Flores** de nacionalidad ECUATORIANA, titular de la cedula de ciudadanía numero 1302178593, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en 13375 Packard Drive, Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de America, legitima hija de Sixto Herminio Castaño Reyes y Maria Rosa Holguin Mero de Castaño, que se encuentran fallecidos, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de legitimos derechos confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Isabel Cristina Moreira Bello**, de nacionalidad ECUATORIANA, titular de la cedula de ciudadanía numero 1307308260, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabi. Republica del Ecuador, para que en su nombre y representacion proceda y obtenga la POSESION EFECTIVA y declare bajo juramento en dicha Posesion que somos herederos ; Para que proceda a realizar el tramite de Particion Extrajudicial de los bienes hereditarios que existieren ; Para que realice los tramites judiciales o extrajudiciales , quen tengan relacion con los bienes inmuebles de nuestros padres, principalmente la obtencion de los certificados que no existen tramites de heredetaria relacionados con dicho bien; pagar las obligaciones tributarias que le corresponda, presente documentos, declaraciones juramentadas, pagar tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera sobre el pago al impuesto legado y herencia en calidad de herederos de los bienes que dejaron nuestros padres ; ante el servicio de rentas internas y a su vez pueda obtener la respectiva clave para que dicha dependencia atorgue el certificado liberatorio de conformidad con la ley; Para que comparezca ante cualquier Notaria del pais y la represente en la Posesion Efectiva, Particion Extrajudicial , acepte los derechos y acciones , del bien inmueble de nuestros padres y si se da el caso poder dar en venta nuestra quota hereditaria que nos puedan corresponder ; ya sea como particion extrajudicial y como compraventa de derechos y acciones. Para que en su nombre y representacion proceda a dar en venta real, posesion effective y perpetua enajenacion el inmueble consistente en una Casa y Terreno en la calle 15 en la ciudad de Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador. Propiedad adquirida por mi Padre el Señor Sixto Herminio Castaño Reyes a los señores Jose Muentes Reyes y Esposa, el 14 de Agosto de 1951 con los siguientes linderos de 12 varas de frente y 16 varas de fondo. La poderante confiere a su mandataria todas las facultades communes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los articulos 40, 44, 45 y siguientes de Codigo de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendran como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorizacion la que impida su estricta ejecucion. – Hasta aqui la voluntad expresa de la poderante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leido que fue por mi, integramente a la otorgante se ratifica en su contiendo y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe. –

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador*

*Bertha Livia Castaño Flores 3/5/2022*

**Bertha Livia Castaño Holguin de Flores**

**JURAT (AFFIDAVIT)**

City/County of Prince William  
 State of Virginia  
 Subscribed and sworn to before me  
 this 5<sup>th</sup> day of March, 2022  
 by Bertha Lydia Flores  
Jayson Scrubb Notary Public  
 My commission expires 01/31/2024



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 130217859-3

CASTANO HOLGUIN BERTHA LIVIA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 09 DICIEMBRE 1940  
 001-0129 00768 F  
 MANABI / MANTA  
 MANTA 1940



*Bertha castano*

*Abg. Patricia Mendoza Troncoso  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta Ecuador*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33311772

CASADO VICENTE H FLORES DELGADO

PRIMARIA COSTURERA

SIXTO CASTANO

MARIA HOLGUIN

MANTA Y APELLIDO DE LA MADRE 27/09/2004

27/09/2016 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0363715

Mnb

PULGAR DERECHO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 130217860-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
CASTAÑO HOLGUIN  
GLADYS MANUELA

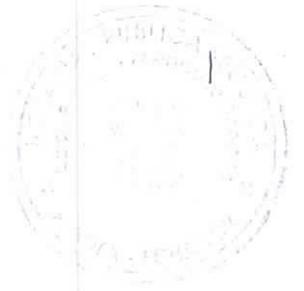
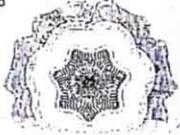
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



IGM 15 12 391 2B

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTAÑO REYES SIXTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HOLGUIN MERO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2016-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-03-14



000531785

DIRECTOR GENERAL

*Gladys Castaño*

FIRMA DEL CEDULADO

*Abg. Patricia Mendoza Britones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at Albany, New York
6. the 3rd day of September 2022
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. A-1871582
9. Seal/Stamp
10. Signature

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

PAGINA EN BLANCO

## PODER ESPECIAL



En la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York en los Estados Unidos de Norteamérica, en el onceavo día del mes de Agosto del año dos mil veintidos, yo Eduardo Díaz, Notario Público de esta ciudad extendiendo la presente escritura en la que interviene a tenor de las siguientes cláusulas: =====

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece la señora **Rosa Rufina Castaño Holguín**, con pasaporte americano número 513994545, manifestó que sus nombres y apellidos de nacimiento en el Ecuador son **Rosa Rufina Castaño Holguín**, nacida el día 21 de Agosto de 1954 tal como consta en el registro de nacimiento y que luego de obtener su residencia y de permanecer en los Estados Unidos obtuvo su ciudadanía estadounidense cambiando su nombre por el de **Rose Castaño** según las leyes federales de los Estados Unidos. Por sus propios y personales derechos y a quienes se les denominará como la "Mandante o Poderdante". =====

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La señora Rosa Rufina Castaño Holguín declara que es hija legítima de los señores Sixto Herminio Castaño Reyes, María Rosa Holguín Mero quienes se encuentran fallecidos- **Poder Especial** – La señora Rosa Rufina Castaño Holguín por su propio y personal derecho tiene a bien **otorgar Poder Especial** amplio y suficiente cual en derecho se requiere **a favor de la señora Isabel Cristina Moreira Bello** con cédula ecuatoriana No 130730826-0 para que en su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos : **A** Obtenga la POSESION EFECTIVA y declare por mí bajo juramento en dicha Posesión que soy heredera ; **B** Para que proceda a realizar el trámite de Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios que existieren ; pudiendo solicitar los documentos pertinentes antes las autoridades Municipales de los diferentes Cantones , organismo que deberán otorgar la respectiva autorización, documentos habilitantes para realizar la escritura pública de partición Extrajudicial y acepte mi cuota hereditaria en la misma ; **C** Para que realice los trámites judiciales o extrajudiciales , que tengan relación con los bienes inmuebles de nuestros padres , principalmente la obtención de los certificados que no existen trámites de inventario ni partición hereditaria relacionados con dicho bien **D** Pagar las obligaciones tributarias que le corresponda, presente documentos, declaraciones juramentadas, pagar tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera sobre el pago al **IMPUESTO LEGADO, DONACIONES Y HERENCIA** en calidad de heredera de los bienes que dejaron mis padres; ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** y a su vez pueda obtener la respectiva clave para que dicha dependencia otorgue el **CERTIFICADO LIBERATORIO** de conformidad con la ley ; **E** Para que comparezca ante cualquier Notaria del país y la represente en la Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial , acepte los derechos y acciones , del bien inmueble de mis padres , y si se da el caso poder dar en venta mi cuota hereditaria que me pueda corresponder ; ya sea como partición Extrajudicial y como compraventa de derechos y acciones . **F** Se faculta al mandatario para que con su sola firma pueda realizar cualquier trámite en las oficinas de la Dirección General de Registro Civil , Identificación y Cedulación , a suscribir cualquier tipo de solicitud o documento que de la firma de la Mandante se requiere , a obtener certificaciones , hojas de datos , rectificaciones de datos , y acceder a cualquier tipo de servicio,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



~~Abg. Patricia Mendoza Brito  
Notaria Pública Segunda  
Manabí Ecuador~~

Form 1

State of New York }  
County of Queens } ss:

No. 575626

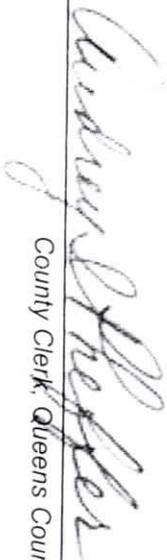
I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

**EDUARDO DIAZ**



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....  
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
18th day of August, 2022

  
County Clerk, Queens County

PAGINA EN BLANCO



documentos relacionados a la Mandante o a lo causante antes mencionada, en institución y realizar todo tipo de trámite en cualquier institución, sea pública o privada, nacional o extranjera de la que la Dirección General de Registro Civil, identificación y cedula requiera, e incluso pueda contratar a un abogado en libre ejercicio, en caso de que se requiera de sus servicios para defender su derecho hereditario y los intereses de la Mandante, sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de Poder; quedando de esta manera facultado a realizar cuantos trámites sean necesarios con el objeto de cumplir con lo antes dicho.

*Rosa Rufina Castaño Holguín*  
Rosa Rufina Castaño Holguín

11-08-2022

Fecha

*Abg. Patricia Mendoza Segunda*  
Notaria Pública Segunda  
Mendoza, Argentina

Eduardo Díaz, Notario Público del Estado de Nueva York – Condado de Queens, con Licencia #01DI6161114 de fecha de expiración 20 de Febrero del 2023, certifico la firma de la señora **Rosa Rufina Castaño Holguín**. Nueva York, 11 de Agosto del 2022

*Eduardo Díaz*  
Eduardo Díaz

EDUARDO DIAZ  
Notary Public, State of New York  
No. 01DI6161114  
Qualified in Queens County  
Commission Expires Feb. 20, 20 23

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Commonwealth of Virginia  
The Honorable Kay Coles James - Secretary of the Commonwealth  
Document revised January 24, 2022



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**  
Pays / País:
- This public document  
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by **Jayson Dakota Scrubb**  
a été signé par  
ha sido firmado por
3. acting in the capacity of **Notary Public**  
agissant en qualité de  
quien actúa en calidad de
4. bears the seal / stamp of **Jayson Dakota Scrubb - Commonwealth of Virginia**  
est revêtu du sceau / timbre de  
y está revestido del sello / timbre de

Certified  
Attesté / Certificado

5. at **Richmond, VA**  
à / en
6. the **6th day of April 2022**  
le / el día
7. by **The Secretary of the Commonwealth**  
par / por
8. N° **2974614-1**  
sous n°  
bajo el número
9. Seal / stamp:  
Sceau / timbre :  
Sello / timbre:
10. Signature:  
Signature :  
Firma:



*Kay Coles James*

*Abg. Patricia Mendoza Arbones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí Ecuador*

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America or its territories.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable aux États-Unis d'Amérique ou dans ses territoires.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América y sus territorios

PAGINA EN BLANCO

**PODER ESPECIAL**



Abg. Patricia Mendoza Flores  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

En la ciudad de Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de America, el 2 de Marzo de 2022, **Bertha Livia Castaño Holguin de Flores** de nacionalidad ECUATORIANA, titular de la cedula de ciudadanía numero 1302178593, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en 13375 Packard Drive, Woodbridge, Virginia, Estados Unidos de America, legitima hija de Sixto Herminio Castaño Reyes y Maria Rosa Holguin Mero de Castaño, que se encuentran fallecidos, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de legitimos derechos confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Isabel Cristina Moreira Bello**, de nacionalidad ECUATORIANA, titular de la cedula de ciudadanía numero 1307308260, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabi. Republica del Ecuador, para que en su nombre y representacion proceda y obtenga la POSESION EFECTIVA y declare bajo juramento en dicha Posesion que somos herederos ; Para que proceda a realizar el tramite de Particion Extrajudicial de los bienes hereditarios que existieren ; Para que realice los tramites judiciales o extrajudiciales , quen tengan relacion con los bienes inmuebles de nuestros padres, principalmente la obtencion de los certificados que no existen tramites de heredetaria relacionados con dicho bien; pagar las obligaciones tributarias que le corresponda, presente documentos, declaraciones juramentadas, pagar tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera sobre el pago al impuesto legado y herencia en calidad de herederos de los bienes que dejaron nuestros padres ; ante el servicio de rentas internas y a su vez pueda obtener la respectiva clave para que dicha dependencia atorgue el certificado liberatorio de conformidad con la ley; Para que comparezca ante cualquier Notaria del pais y la represente en la Posesion Efectiva, Particion Extrajudicial , acepte los derechos y acciones , del bien inmueble de nuestros padres , y si se da el caso poder dar en venta nuestra quota hereditaria que nos puedan corresponder ; ya sea como particion extrajudicial y como compraventa de derechos y acciones. Para que en su nombre y representacion proceda a dar en venta real, posesion effective y perpetua enajenacion el inmueble consistente en una Casa y Terreno en la calle 15 en la ciudad de Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador. Propiedad adquirida por mi Padre el Señor Sixto Herminio Castaño Reyes a los señores Jose Muentes Reyes y Esposa, el 14 de Agosto de 1951 con los siguientes linderos de 12 varas de frente y 16 varas de fondo. La poderante confiere a su mandataria todas las facultades communes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los articulos 40, 44, 45 y siguientes de Codigo de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendran como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorizacion la que impida su stricta ejecucion. – Hasta aqui la voluntad expresa de la poderante. Para el otorgamiento de este Poder Especial e cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, integramente a la otorgante se ratifica en su contiendo y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe. –

*Bertha Livia Castaño - Flores* 3/5/2022

**Bertha Livia Castaño Holguin de Flores**

**JURAT (AFFIDAVIT)**

I, Bertha Lydia Flores  
of County of Prince William  
State of Virginia  
do hereby declare and sworn to before me  
on the 5<sup>th</sup> day of March, 2022  
by Bertha Lydia Flores  
Jayson Scrubb Notary Public  
my commission expires 01/31/2024



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130217859-3

CASTANO HOLGUIN BERTHA LIVIA  
MANABI/MANTA/MANTA

09 DICIEMBRE 1940

FECHA REG. CIV. 001 MENTO 0129 00768 F

MANABI/MANTA

MANTA AÑO DE INSCRIPCIÓN 1940

*Bertha castano*

~~Abg. Patricia Mendoza Barrantes  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador~~

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333711277

CASADO VICENTE H FLORES DELGADO

PRIMARIA COSTURERA

SIXTO CASTANO

MARIA HOLGUIN

MANTA APELLIDO DE LA MADRE 27/09/2004

27/09/2016 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0363715  
Mnb

PAGINA EN BLANCO

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by Audrey I. Pheffer
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Abg. Patricia Mendoza Segunda  
Notaria Pública Segunda  
Manatí, Ecuador

Certified

5. at New York City, New York
6. the 26th day of April 2022
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1790304
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

PAGINA EN BLANCO

## PODER ESPECIAL



En la ciudad de Ozone Park, Condado de Queens, Estado de Nueva York en los Estados Unidos de Norteamérica, en el segundo día del mes de Abril del año dos mil veintidós, yo Eduardo Díaz, Notario Público de esta ciudad extendiendo la presente escritura en la que intervienen a tenor de las siguientes cláusulas: =====

**PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen las señoras **Rosa Rufina Castaño Holguín**, con pasaporte americano número 20418262 y **Gladys Manuela Castaño Holguín**, con cédula ecuatoriana número 130217860-1 y el señor **Vicente Rómulo Castaño Holguín** pasaporte americano número 302681948 por sus propios y personales derechos y a quienes se les denominará como los "Mandantes o Poderdantes". =====

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Las señoras Rosa Rufina Castaño Holguín y Gladys Manuela Castaño Holguín y el señor Vicente Rómulo Castaño Holguín declaran que son hijos legítimos de los señores Sixto Herminio Castaño Reyes, María Rosa Holguín Mero quienes se encuentran fallecidos- **Poder Especial** - Las señoras Rosa Rufina Castaño Holguín y Gladys Manuela Castaño Holguín y el señor Vicente Rómulo Castaño Holguín por sus propios y personales derechos tienen a bien **otorgar Poder Especial** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a **favor de la señora Isabel Cristina Moreira Bello** con cedula ecuatoriana No 130730826-0 para que en nuestro nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos : **A** obtenga la POSESION EFECTIVA y declare por nosotros bajo juramento en dicha Posesión que somos herederos ; **B** Para que proceda a realizar el trámite de Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios que existieren ; Pudiendo solicitar los documentos pertinentes antes las autoridades Municipales de los diferentes Cantones , organismo que deberán otorgar la respectiva autorización, documentos habilitantes para realizar la escritura pública de partición Extrajudicial y acepte nuestra cuota hereditaria en la misma ; **C** Para que realice los trámites judiciales o extrajudiciales , que tengan relación con los bienes inmuebles de nuestros padres , principalmente la obtención de los certificados que no existen tramites de inventario ni partición hereditaria relacionados con dicho bien **D** pagar las obligaciones tributarias que le corresponda, presente documentos, declaraciones juramentadas, pagar tasas o cualquier otro documento que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera sobre el pago al **APUESTO LEGADO, DONACIONES Y HERENCIA** en calidad de herederos de los bienes que dejaron nuestros padres ; ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** y a su vez pueda tener la respectiva clave para que dicha dependencia otorgue el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** de conformidad con la ley ; **E** Para que comparezca ante cualquier Notaria del país y la represente en la Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial , acepte los derechos y acciones , del bien inmueble de nuestros padres , y si se da el caso poder dar en venta nuestra hereditaria que nos puedan corresponder ; ya sea como partición Extrajudicial y como **prava** de derechos y acciones . **F** Se faculta al mandatario para que con su sola firma realice cualquier trámite en las oficinas de la **Dirección General de Registro Civil , Rectificación y Cedulación** , a suscribir cualquier tipo de solicitud o documento que de las cláusulas de los mandantes se requiere , a obtener certificaciones , hojas de datos , rectificaciones

Abg. Patricia Mendoza Bello  
Notaria Pública Segunda  
Monto Ecuador

PAGINA EN BLANCO



~~Abg. Patricia Mendota Baines~~  
Notaria Pública Segunda  
Quito, Ecuador

Form 1

State of New York }  
County of Queens } SS:

No. 559103

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

**EDUARDO DIAZ**



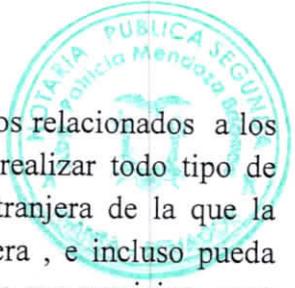
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC ..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine;

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
20th day of April, 2022

*[Signature]*  
County Clerk, Queens County

PAGINA EN BLANCO

...os , y acceder a cualquier tipo de servicio , información y documentos relacionados a los mandantes o a los causantes antes mencionados, en dicha institución y realizar todo tipo de tramite en cualquier institución , sea pública o privada , nacional o extranjera de la que la Dirección General de Registro Civil , identificación y cedulaación requiera , e incluso pueda contratar a un abogado en libre ejercicio , en caso de que se requiera de sus servicios para defender sus derechos hereditarios y los intereses de los mandantes , sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de Poder ; Quedando de esta manera facultado a realizar cuantos tramites sean necesarios con el objeto de cumplir con lo antes dicho.



Abg. Patricia Mendoza Arbones  
Notaría Pública Segunda  
Monto Ecuador

Rosa R. Castaño

Abril 2, 2022

Rosa Rufina Castaño Holguín

Fecha

Vicente Rómulo Castaño

ABRIL 2, 2022

Vicente Rómulo Castaño Holguín

Fecha

Gladys M. Castaño

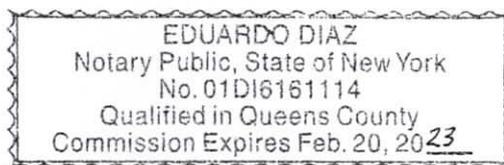
Abril 2, 2022

Gladys Manuela Castaño Holguín

Fecha

Eduardo Díaz, Notario Público del Estado de Nueva York – Condado de Queens, con Licencia #01DI6161114 de fecha de expiración 20 de Febrero del 2023, certifico la firma de los señores **Rosa Rufina Castaño Holguín, Gladys Manuela Castaño Holguín y Vicente Rómulo Castaño Holguín.** Nueva York, 2 de Abril del 2022

Eduardo Díaz  
Eduardo Díaz



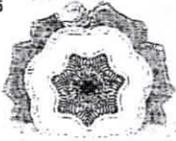
PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTAÑO HOLGUIN  
GLADYS MANUELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1956-08-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 130217860-1



IGM 15 12 391 28

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTAÑO REYES SIXTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HOLGUIN MERO MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2016-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-03-14

E13331222



000531785

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

~~Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador~~

PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

79365

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22039654  
Certifico hasta el día 2022-12-23:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX  
Fecha de Apertura: viernes, 28 enero 2022  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en este puerto

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en este puerto, con doce varas de frente por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos:

POR EL FRENTE, la calle cañar.

POR ATRAS. Solar de doña Pilar Reyes.

POR UN COSTADO: Solar de doña Clara Reyes.

POR EL OTRO LADO: Solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	269 miércoles, 28 octubre 1959	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	451 miércoles, 21 septiembre 2022	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 2 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 28 octubre 1959

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 octubre 1959

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Solar ubicado en este puerto, con doce varas de frente por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, la calle cañar. POR ATRAS. Solar de doña Pilar Reyes. POR UN COSTADO: Solar de doña Clara Reyes. POR EL OTRO LADO: Solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CASTAÑO REYES SIXTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MUENTES REYES EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTAÑO REYES ZOILA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

Abg. Patricia Mendoza Artones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



[ 2 / 2 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 21 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva proindiviso del bien dejado por los causantes señores SIXTO HERMINIO CASTAÑO REYES y MARIA ROSSA HOLGUIN MERO a favor de sus hijos señores Bertha Livia Castaño Holguín, Rose Castaño, Gladys Manuela Castaño Holguín y Vicente Rómulo Castaño, en calidad de herederos. Posesión efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros. La señora Isabel Moreira Bello comparece mediante poder especial en representación de los señores Bertha Livia Castaño Holguín, Rose Castaño, Gladys Manuela Castaño Holguín y Vicente Rómulo Castaño. La señora Rose Castaño manifestó en el poder adjunto que sus nombres y apellidos de nacimiento en el Ecuador son Rosa Rufina Castaño Holguín. El señor Vicente Romulo Castaño consta como tal en la inscripción de nacimiento pero en su pasaporte consta como VINCENTE ROMULO CASTAÑO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CASTAÑO VICENTE ROMULO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CASTAÑO ROSE	SOLTERA	MANTA
BENEFICIARIO	CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	HOLGUIN MERO MARIA ROSA	VIUDA	MANTA
CAUSANTE	CASTAÑO REYES SIXTO HERMINIO	CASADO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>2</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-12-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOREIRA BELLO ISABEL CRISTINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22039654 certifico hasta el día 2022-12-23, la Ficha Registral Número: 79365.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1.7 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) George Bethsabe Moreira Mendoza de la página web y/o soporte electrónico. Patricia Briones el día de hoy 2022-12-23 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 4 3 9 2 2 B 7 6 E P U



### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2843922B76EPU

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2843922B76EPU

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22039654

NÚMERO DE FICHA: 79365

SOLICITANTE: MOREIRA BELLO ISABEL CRISTINA - 1307308260

BENEFICIARIO: MOREIRA BELLO ISABEL CRISTINA - 1307308260

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-23 16:19:09

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-02-21 00:00:00

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [y YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)



## APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL PE-044-2022

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a trámite TE181120220849, relacionado a la solicitud suscrita por Rosa Rufino Cataño Bello (c.c. 513994545), Bertha Livia Castaño Holguín (c.c. 130217714-0), Gladys Manuela Castaño Holguín (c.c. 1302178601), Vicente Rómulo Castaño Holguín (c.c. 302681948); la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de CASTAÑO REYES SIXTO, lote de terreno ubicado en la Zona de la Parroquia Manta, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°79365 y clave catastral N° 1-04-43-05-000, de acuerdo a las siguientes medidas y linderos:

**AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria Primera del cantón Manta el 28 de octubre de 1959 e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta el 28 de octubre de 1959):** 135.47m<sup>2</sup>

FRENTE: 10.08m.- Lindera con la calle cañar.  
 ATRAS: 10.08m.- Lindera con Solar de doña Pilar Reyes.  
 POR UN COSTADO: 13.44m.- Lindera con Solar de doña Clara Reyes.  
 POR OTRO COSTADO: 13.44m.- Lindera con Solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.  
 AREA: 135.47m<sup>2</sup>

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** escritura posesión efectiva autorizada Notaria Segunda del cantón Manta el 16 de septiembre de 2022 e inscrita Registro Propiedad del cantón Manta el 21 de septiembre de 2022, de los bienes dejados por Sr CASTAÑO REYES SIXTO, por un área de: 135.47m<sup>2</sup> = 100%

CASTAÑO VICENTE ROMULO	(pasaporte 302681948) heredero con	25.00%
CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	(c.c. 1302178601) heredera con	25.00 %
ROSA RUFINO CATAÑO BELLO	(pasaporte 513994545) heredera con	25.00%
CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	(c.c. 1302178593) heredera con	25.00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

"Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho".

"El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

**NOTA:** Se despacha la Partición Extrajudicial de manera manual debido, a que no existe Registro alguno de la Cédula de identidad del Sr. Sixto Herminio Castaño Reyes (+) certificado por la Dirección General de Registro Civil con Oficio N°2022-7443.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO POR UN TÉRMINO DE 1 AÑO. DEBE REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN.

Manta, 16 de diciembre del 2022.

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

**DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES, Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza.  
Revisado por la Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.



## AUTORIZACION DE ESCRITURA

PE-044-2022

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a TITO REYES MERO MARQUEZ (c.c. 130110364-2) para que celebre Escritura sobre el predio de propiedad de los herederos del Sr. CASTAÑO REYES SIXTO, con clave catastral N° 1-04-43-05-000, Lote ubicado en la zona urbana del Cantón Manta, por Aprobación de la Partición Extrajudicial PE-044-2022, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 10.08m.- Lindera con la calle cañar.  
ATRAS: 10.08m.- Lindera con Solar de doña Pilar Reyes.  
POR UN COSTADO: 13.44m.- Lindera con Solar de doña Clara Reyes.  
POR OTRO COSTADO: 13.44m.- Lindera con Solar de don Luis Espinoza, antes de doña Monserrate Reyes.  
AREA: 135.47m2  
CLAVE CATASTRAL: 1-04-43-05-000

Abg. Patricia Mendoza Estroza  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO POR UN TÉRMINO DE 1 AÑO. DEBE REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN.

Manta, 16 de diciembre del 2022.

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

**DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES, Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza.  
Revisado por la Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.

Página 3 de 3





N° 012023-082717

Manta, martes 03 enero 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **CASTAÑO REYES SIXTO** con número de identificación **2212202212920**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-04-43-05-000



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Paredes  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

**Fecha de expiración: viernes 03 febrero 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



183532FBH6ZJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



## VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

183532FBHI6ZJ

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 183532FBHI6ZJ

NÚMERO: 012023-082717

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CANTOS PRADO PERFECTO JEREMIAS

BENEFICIARIO(A): CASTAÑO REYES SIXTO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 2212202212920

FECHA DE SOLICITUD: 2023-01-03 10:15:12

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-02-03

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto - Mapa del sitio](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122022-082567

N° ELECTRÓNICO : 223688

Fecha: 2022-12-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-04-43-05-000

Ubicado en: AVE. 15 NO 1521

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 135.47 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
2212202212920	CASTAÑO REYES SIXTO-.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 49,582.02

CONSTRUCCIÓN: 49,548.16

AVALÚO TOTAL: 99,130.18

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES 18/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



183382KRHTHYG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-12-29 15:54:26

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

183382KRHTHYG

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 183382KRHTHYG

NÚMERO: 122022-082567

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ORDOÑEZ CANTOS CANDHY JIMENA

GÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309675625T

CLAVE CATASTRAL: 1044305000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-12-29 09:22:42

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





N° 122022-082622

Manta, jueves 29 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-43-05-000 perteneciente a CASTAÑO REYES SIXTO . con C.C. 2212202212920 ubicada en AVE. 15 NO 1521 BARRIO LOS ALMENDROS - SANTA MARIANITA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$99,130.18 NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES 18/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$99,130.18 NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA DÓLARES 18/100. NO GENEGA PAGO DE UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS

Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: sábado 28 enero 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



183437SOFMVIZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

183437SOFMVIZ

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 183437SOFMVIZ

NÚMERO: 122022-082622

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO - ANALISTA 6 RENTAS

CLAVE CATASTRAL: 1-04-43-05-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-29 15:42:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-01-28

[Ver certificado](#)





**Ruc: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/104900**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 29/12/2022      Por: 793.04  
Periodo: 01/01/2022 Hasta 31/12/2022      Vence: 29/12/2022

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CASTAÑO REYES SIXTO-

Identificación: 2212202212920      Teléfono: 0993237757      Correo: ana\_figueroa@manta.gob.ec

Adquiriente-Comprador: MERO MARQUEZ TITO REYES

Identificación: 1301103642      Teléfono:      Correo: opjemplo@gmail.com

Detalle: SE APLICA TERCERA EDAD



Predio:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	28/10/1959	1-04-43-05-000	99,130.18	135.47	AVE.15NO1521	99,130.18

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	991.30	495.65	0.00	495.65
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	297.39	0.00	0.00	297.39
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,288.69</b>	<b>495.65</b>	<b>0.00</b>	<b>793.04</b>

**Saldo a Pagar Exenciones**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			495.65
<b>Total=&gt;</b>				<b>495.65</b>

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



SEGUIMOS  
FIRMES CON  
DENUNCIAS  
De malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-168764

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-168764

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/104900

TRANSACCIÓN: 001001/032840

FECHA: 2022-12-29

VALOR PAGADO: \$ 793.04

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/104900	DE ALCABALAS	\$ 495.65
T/2022/104900	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 297.39



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4    Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec    Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
115602	2022/10/12 15:08	12/10/2022 03:08:00p. m.	791476	2022/10/12
A FAVOR DE <b>CASTAÑO REYES SIXTO C.I.: 1302554140</b>				

CERTIFICADO N° 8472

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

MANTA

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudora al Cuerpo de Bomberos</p> <p><b>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/11/11</b></p>		3.00
<p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>MENENDEZ MERO ANA MATTILDE SELLO Y FIRMA DE CUERO</p>		3.00
<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>		
<p>TITULO ORIGINAL</p>		
<p>USD 3.00</p>		



Abg. Patricia Mendez Britones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Contribuyente:

**CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA**

RUC / C.I. / Pasaporte: 1302178601

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **CASTANO REYES SIXTO HERMINIO** con identificación número **0000000000**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **14/01/1975**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1302178601	CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	Herederero y/o legatario directo
Pasaporte	20418262	CASTANO HOLGUIN ROSA RUFINA	Herederero y/o legatario directo
Pasaporte	302681948	CASTANO HOLGUIN VICENTE ROMULO	Herederero y/o legatario directo
Cédula	1302178593	CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	Herederero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... foja(s) mil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico... el día de hoy... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Bifones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Código de verificación:

**SRIEHL2022000070858**

Fecha y hora de emisión:

29 de diciembre de 2022 14:32

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

PAGINA EN BLANCO

00000000

00000000

Viernes, 06 de enero de 2023

Contribuyente:  
**CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA**  
 RUC / C.I. / Pasaporte: 1302178601  
 Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **HOLGUIN MERO MARIA ROSA** con identificación número **0000000000**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **20/06/1983**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1302178601	CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA	Herederero y/o legatario directo
Pasaporte	20418262	CASTANO HOLGUIN ROSA RUFINA	Herederero y/o legatario directo
Pasaporte	302681948	CASTANO HOLGUIN VICENTE ROMULO	Herederero y/o legatario directo
Cédula	1302178593	CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA	Herederero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**Atentamente,**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) . . . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . . . el día de hoy . . . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



Código de verificación: **SRIEHL2023000071236**  
 Fecha y hora de emisión: **06 de enero de 2023 17:26**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

PAGINA EN BLANCO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN Tomo **DOS** Pág. **48** Acta **120**

En **Montecristi**, provincia de **Morona**, hoy día **Veinte** de **Junio** de mil novecientos **Cientos y cinco** que suscribe fele de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de **ROSA MARI FERNANDA RIVERA ALONZO** fememino Viuda Edad **70** años sexo: **F**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **RAMIRO HOLGUÍN (fallecido)** NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ROSA MARI (fallecida)** Lugar del fallecimiento: **Montecristi**

Fecha: **Diecinueve** de **Junio** de mil nove- cientos **Cientos y Trece**. El conyuge sobreviviente se llama **XXXXX** Causa de la muerte **Artritis Crónica**

Solicitó esta inscripción: **Juan Gilberto Quiji Je Holguín** con Cédula - de Identidad N° **130003857e5** domicilio: **en el mismo lugar**

**OBSERVACIONES:**

Se acepta esta inscripción de acuerdo al Art. 42 de la Ley de la Materia a presencia de los Sres. José Gilberto Alonso Delgado con Cédula # 130012356-7; Bertha Margarita Franco Santana con Cédula # 130186471-4 y María Concepción Salceda de los Segos hijos: Rosa Lucrecia, Milsa Armandina; Carlos Acullino; Juan Gilberto Quiji Je Holguín. x.x

FIRMAS: *[Handwritten signature]*  
**JEFF REGISTRO CIVIL - MONTECRISTI**  
*[Handwritten signature]*  
**Abg. Patricia Mendoza Briones**  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2023  
Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA



*[Handwritten signature]*  
**J. Alvear**  
Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

**Patricia Mendoza Briones**  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombre del ciudadano:** CASTAÑO HOLGUIN GLADYS MANUELA

**NUI/Pasaporte:** 1302178601 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1956

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de registro de nacimiento:** 1956

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 3 / 51 / 898

**Datos del Padre:** CASTAÑO REYES SIXTO

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** HOLGUIN MERO MARIA

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2023

Emisor: GARCIA MARISCAL LENIN SALOMON

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . . . (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . . . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . . . el día de hoy . . . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Manta - Ecuador

N° de certificado: 233-813-21599



233-813-21599

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

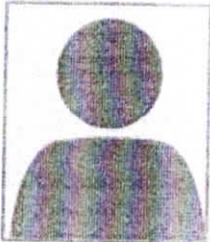


PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



**Nombre del ciudadano:** CASTAÑO HOLGUIN BERTHA LIVIA

**NUI/Pasaporte:** 1302178593 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 9 DE DICIEMBRE DE 1940

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de registro de nacimiento:** 1940

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 129 / 768

**Datos del Padre:** SIXTO CASTAÑO

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MARIA HOLGUIN

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2023

Emisor: GARCIA MARISCAL LENIN SALOMON

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . . . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . . . el día de hoy . . . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 230-813-21666



230-813-21666

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





En la ciudad de Montalvo, provincia de Manabí, a los 29 días del mes de Julio del año 2022, comparecieron Sr. Eliseo Bastano y Sr. Fernando Alvear, vecinos de la parroquia de San Juan, cantón de Montalvo, provincia de Manabí, quienes se le ha puesto el nombre de Eliseo Bastano a quien se le ha puesto el nombre de Fernando Alvear a quien se le ha puesto el nombre de Eliseo Bastano a quien se le ha puesto el nombre de Fernando Alvear.

Letida esta acta, la firmaron conmigo, Eliseo Bastano declarante y el infrascripto Secretario que certifica.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador

Tip: 011  
Cantón: Montalvo  
Provincia: Manabí  
Código: 011010  
Fecha: 29/07/2022

De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... (folios) fue materializado a petición del señor... de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy... amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2022  
Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 226-742-46370

*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000066994



20231308002C00037

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20231308002C00037**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA ROSA RUFINA CASTAÑO HOLGUÍN que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). 

MANTA, a 6 DE ENERO DEL 2023, (16:00).

  
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1301103642

**Nombres del ciudadano:** MERO MARQUEZ TITO REYES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE ENERO DE 1944

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** JORNALERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** MERO JUAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MARQUEZ ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE JULIO DE 2022

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2023

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

N° de certificado: 238-813-99246



238-813-99246

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307308260

**Nombres del ciudadano:** MOREIRA BELLO ISABEL CRISTINA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE DICIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MERO PISCO FREDDY DANIEL

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE DICIEMBRE DE 1991

**Datos del Padre:** MOREIRA MIELES SEGUNDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BELLO LUZ ENCARNACION

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE ABRIL DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2023

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Isabel C. Moreira Bello Hero.

Abg. Patricia Mendoza Ballesteros  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 239-813-99180



239-813-99180

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

SUPERIOR COMERCIANTE

130730826-0  
 MOREIRA MIELES SEGUNDO

034492202

DELLO LUZ ENCARNACION

MANTA  
 2014-04-25

FECHA EXPIRACION  
 2024-04-25

*Isabel G. Moreira Sullares*

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
 Abg. Patricia Mendoza Briones

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

130730826-0

CIUDADANA

MOREIRA BELLO  
 ISABEL CRISTINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADA  
 FREDDY DANIEL  
 MERO PISCO

CERTIFICADO DE VOTACION II - ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 CANTON: MANTA  
 PARROQUIA: MANTA  
 ECNA: 1  
 JUNTA: 0055 FEMENINO

10247161  
 1307308260

MOREIRA BELLO ISABEL CRISTINA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Publica Segunda  
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que las presentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 04/04/2023

*Abg. Patricia Mendoza Briones*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CODIGO NUMÉRICO: 20231308002 P00019.-** LA NOTARIA. 

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
- MGR19 - ECUADOR

